

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida

Anuncio **590/2017**

« Licitación para la celebración de uso privativo de las instalaciones deportivas "Residencial El Prado" y "La Corchera" »

Por resolución de fecha 31 de enero de 2017 de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de las instalaciones deportivas "Residencial El Prado" y "La Corchera", para su adecuación, gestión y explotación:

Se convoca licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Gestión Administrativa. Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo de las instalaciones deportivas de "Residencial El Prado" y "La Corchera", como bienes de dominio público, para su adecuación, gestión y explotación mediante la modalidad de concesión administrativa.

El adjudicatario realizará a su cargo, como mínimo y previa autorización del Ayuntamiento, las obras de remodelación que se adjuntan en el pliego, así como las que proponga como inversiones para la modificación y mejora de las actuales instalaciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Referencia expediente: N.º 142/16/C.

4. Canon y demás contraprestaciones exigibles.

1. Inversión exigida para la ejecución de las obras contenidas en el anexo del presente pliego, por importe de 56.828,61 euros, IVA excluido y que sustituye parcialmente al canon anual del primer al quinto año.
2. Canon anual, mejorable al alza de 22.099,58 euros, exento de IVA a abonar parcialmente desde la primera a la quinta anualidad y completo a partir de la sexta anualidad en adelante.
3. Plan de mejoras en las instalaciones, a realizar en la explotación, indicando importe y anualidad o anualidades en la que se va efectuar.

5. Garantías:

- Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y del presupuesto de las obras que han de realizarse.
- Definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras que hayan de ejecutar.

El valor del dominio público objeto de ocupación es de 1.104.978,82 euros y el presupuesto de las obras a realizar es de 56.828,61 euros, I.V.A. excluido

6. Obtención de documentación e información:

a. Entidad: Sección Gestión Administrativa. Secretaría General.

b. Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

c. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d. Teléfono: 924 38.01.06.

e. Telefax: 924 33.00.39.

f. Perfil del contratante: www.merida.es (<http://www.merida.es>)

7. Presentación de ofertas:

Fecha límite: 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

8. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A.- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Incremento del canon: Ponderación 50%. Hasta 50 puntos.

- La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la siguiente fórmula: $P = (B \times pm) / A$.

Donde:

- P = Puntuación a dar a la oferta que se evalúa.
- Pm = Puntuación máxima.
- A = Valor cuantitativo de la mejor oferta.
- B = Valor cuantitativo de la oferta que va a valorar.

B.- Mayor inversión inicial ofertada: Ponderación 50%. Hasta 50 puntos

Se valorará con un máximo de 50 puntos sobre la inversión ofertada de acuerdo con el presupuesto que se justificará debidamente, haciendo constar el año de realización. La oferta económica de inversión estará reducida según el año en el que se vaya a realizar la misma, de manera que la inversión a efectos de valoración será: $B = \text{Inversión} \times (100 - \text{año de ejecución} (0, 1, 2, 3, 4, 5 \dots 25))\%$.

A la oferta de mayor incremento económico se le dará 50 puntos y al resto se les dará los puntos que correspondan en base al incremento de la inversión proporcionalmente según la fórmula que se indica:

o La evaluación de la mayor inversión inicial ofertada se calculará a través de la siguiente fórmula: $P = (B \times pm) / A$. Donde :

- P = Puntuación a dar a la oferta que se evalúa.
- Pm = Puntuación máxima.
- A = Valor cuantitativo de la mejor oferta.
- B = Valor cuantitativo de la oferta que va a valorar.

La inversión deberá estar suficientemente justificada con una memoria valorada y justificada que se adjuntará en el sobre "C" de la oferta económica.

Todas las mejoras presentadas por los licitadores son a coste cero para el Ayuntamiento y no se podrán repercutir en la tarifa a abonar por los usuarios.

9. Apertura de ofertas:

A la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncio:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 3 de febrero de 2017.- La Concejal Delegada de Contrataciones, Carmen Yáñez Quirós.

Mérida (Badajoz)